

DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (FASE III), RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.
- III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos¹ formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los

¹ Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet <http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos de Requerimientos Observaciones Recomendaciones y Criterios del SNT.pdf>

sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

VII. Que el artículo 119, párrafo 1, de la Ley de Transparencia de Jalisco, establece las infracciones administrativas de los titulares de los sujetos obligados, en ese sentido, las fracciones III, IV y XIV refieren: no publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda; no actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda; e incumplir las resoluciones del Instituto que les corresponda atender.

VIII. Que, al haber incurrido en alguna de las infracciones señaladas en el considerando que antecede, el Pleno del ITEI dará vista al órgano interno de control del sujeto obligado para que realice las acciones que conforme a derecho determine, lo anterior de acuerdo al artículo 124, párrafo 1, de la Ley de Transparencia de Jalisco.

IX. Que en la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, se aprobaron las siguientes fases de verificación:

FASE I. Se elegirán aleatoriamente a un total de 100 sujetos obligados para verificar las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Segundo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia, publicadas en los portales de Internet de los sujetos obligados.

FASE II. Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación promedio de 100 puntos en la primera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase I.

FASE III. En esta fase de verificación se aplicará una revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, el criterio de selección de los sujetos obligados a validar será a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90 por ciento y un margen de error del 10 por ciento aplicado a los sujetos obligados que derivado la calificación promedio obtenida en la segunda fase del presente ejercicio se encuentran ubicados debajo de la mediana. El cálculo del tamaño de la muestra a realizar para dicha selección se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{N e^2 + Z^2 p q}$$

FASE IV. Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación de 100 puntos en la tercera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase III, en caso de incumplimiento. Los efectos vinculantes se llevarán a cabo conforme lo determine el Instituto según los preceptos contemplados en la normatividad aplicable.

X. Que, en virtud de lo antes mencionado, la **Fase I** se aprobó en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, a través del cual el Pleno del ITEI, emitió un dictamen determinando que

el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

XI. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación, para que atendiera lo señalado en el anexo 2 (**Fase I**).

XII. Que el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet (**Fase I**).

XIII. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una nueva verificación (**Fase II**) respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet del citado sujeto obligado.

XIV. Que, en virtud de lo antes mencionado, el Pleno del ITEI en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, aprobó la **Fase II** de la Metodología de Verificación 2018, emitiendo un dictamen del que se desprendió que persistía la omisión del sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**.

XV. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación, para que atendiera lo señalado en el anexo 2, y remitiera las impresiones de pantalla correspondientes (**Fase II**).

XVI. Que el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, envió informe, así como las impresiones de pantalla requeridas en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, (**Fase II**).

XVII. Que, derivado de la evidencia remitida por el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**,

esto es el informe, el Pleno del ITEI, verificó una vez más (**Fase III**) el cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet del citado sujeto obligado.

XVIII. Que en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la **Fase III** de la citada Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, y conforme al resultado de la reiterada verificación realizada por el Pleno del ITEI, se desprendió que el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, continuó sin cumplir totalmente con las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet (**Fase III**).

XIX. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que se realizó la notificación, para que atendiera lo señalado en el anexo 2, y remitiera las impresiones de pantalla correspondiente (**Fase III**).

XX. Que el sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, envió informe, así como las impresiones de pantalla requeridas en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, (**Fase III**).

XXI. Que, derivado de lo anterior, se aplicó lo establecido en la Fase IV, de la citada Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, y conforme a la reiterada verificación realizada por el Pleno del ITEI, se desprende que persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, de dar cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet (**Fase III**).

XXII. Acción de verificación **Fase IV**:

Periodo de verificación: 06 seis de septiembre del 2019 dos mil diecinueve

Fuente de la vigilancia de la verificación diagnóstica del año 2018:
<http://www.sutacej.org>

Obligaciones de la Ley de Transparencia de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018 (Fase IV), practicada al sujeto obligado denominado Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco: Las señaladas en el Anexo 2, de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018 (**Fase III**).

Calificación
Final

44.10

XXIII. Se adjuntan los archivos electrónicos de los siguientes anexos, que forman parte integral del mismo:

Anexo 1: FASE IV. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Anexo 2: FASE IV. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

XXIV. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018 (**Fase IV**), se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia de Jalisco, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, **INCUMPLIÓ** con lo ordenado en la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve; ya que éste no ejecutó las acciones que le correspondió publicar en relación a la información fundamental de la Ley de Transparencia de Jalisco, establecida en el Anexo 2, del presente Dictamen (**Fase IV**).

SEGUNDO. Se impone amonestación pública con copia al expediente laboral del servidor público responsable **Ing. Jorge Eduardo Saavedra Ambriz**, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, por incurrir en incumplimiento a la resolución antes citada.

TERCERO. Se da vista al órgano interno de control y/o quien realice dichas funciones dentro del sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, para que efectúe las acciones que conforme a derecho determine, por el incumplimiento referido en el punto de dictamen primero, lo anterior de conformidad con el artículo 124, párrafo 1, de la Ley de Transparencia de Jalisco.

CUARTO. Se ordena dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación del sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**, en el portal de Internet del año 2018; lo anterior debido a que se dio total cumplimiento a las cuatro fases referidas en la Metodología 2018, aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

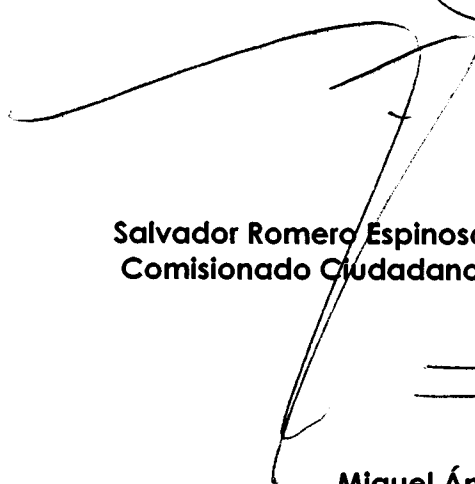
QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del sujeto obligado denominado **Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco**.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

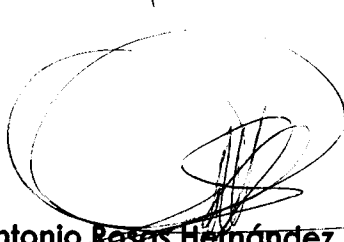
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 02 dos de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



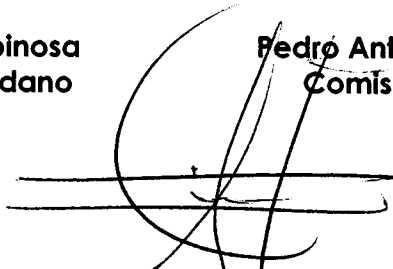
Cynthia Patricia Carrero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de vigilancia de la verificación diagnóstica del año 2018: Se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el anexo 2 (fase III), respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de internet del sujeto obligado denominado Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 02 dos de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.



JOCH/mrmz/dffc

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO**
PÁG. 1 DE 6

**ANEXO 1. FASE IV.
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 2 DE 6**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 3 DE 6**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 4 DE 6**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Calificación Fracción V	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 5 DE 6**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Calificación Final Art. 8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Artículo 16-Ter. Información fundamental — Autoridades laborales					
II. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
III. Las tomas de nota;	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
IV. El estatuto;	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
V. El padrón de socios;	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
VI. La actas de asambleas;	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VII. Los reglamentos interiores de trabajo;	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
IX. Los datos estadísticos relativos a las Juntas Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 6 DE 6**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Sindicato Único de Trabajadores Académicos de CONALEP del Estado de Jalisco					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
X. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
Calificación Final Art. 16-Ter	77.78	0.00	77.78	61.11	54.17
Artículo 16-Quárter. Información fundamental — Sindicatos					
I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, así como las condiciones generales de trabajo	100	0	100	50	62.5
II. El directorio del Comité Ejecutivo	100	0	100	100	75
III. El padrón de socios	100	0	100	100	75
IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 16-Quárter	100.00	25.00	100.00	87.50	78.13
Calificación Final	59.26	8.33	59.26	49.54	44.10

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 1 DE 21**

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8°. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 2 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 3 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 4 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	que le corresponda.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 5 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	que le corresponda.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 6 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	que le corresponda.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 7 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 8 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 9 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;	Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 10 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito; p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 11 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 12 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 13 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 14 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 15 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 16 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Fracción VIII.	
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;	El sujeto obligado incumple en su totalidad con la información requerida en el presente inciso, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado no se publica ningún tipo de información relacionada con el artículo 8, fracción V, ya que en el apartado correspondiente se advierte que no se publica el catálogo de información en donde se adviertan los incisos correspondientes a la fracción mencionada de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus municipios, deberá publicar la Información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
Artículo 16-Ter. Información fundamental — Autoridades laborales.	
II. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:	
a) El domicilio; b) Número de registro; c) Nombre del sindicato; d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo; f) Número de socios; g) Centro de trabajo al que pertenezcan; y h) Central a la que pertenezcan, en su caso;	Se incumple con el criterio de vigencia, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá agregarla y actualizarla mes a mes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 17 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
III. Las tomas de nota	Se incumple con el criterio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al mes de diciembre del 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de mayo del 2019. Lo anterior, según lo dispuesto por la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
IV. El estatuto	El sujeto obligado incumple en la vigencia en relación a los estatutos, ya que la última información que publica es del mes de diciembre del 2018, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida por lo menos una vez al mes, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
V. El padrón de socios	El sujeto obligado incumple en la vigencia en relación al padrón de socios, ya que no se agrega fecha de actualización, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
VI. Las actas de asamblea	El sujeto obligado incumple con la publicación de la información correspondiente a las actas de las asambleas, toda vez que no agrega un

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 18 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	hipervínculo que remita a la información requerida, deberá publicar la información mencionada. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda
VII. Los reglamentos interiores de trabajo	El sujeto obligado incumple en la vigencia en relación a los reglamentos interiores de trabajo; ya que no se establece una fecha de actualización, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo	Se incumple con el criterio de Información completa, en relación a los convenios y las condiciones generales de trabajo; ya que no publica la información antes referida, deberá de actualizar y publicar la información antes señalada, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, en relación a los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 19 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	generales de trabajo; ya que la última fecha de actualización es del mes de diciembre del año 2018 , por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida por lo menos una vez al mes, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
IX. Los datos estadísticos relativos a las Juntas Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón	El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad vigencia y accesibilidad en relación Los datos estadísticos relativos a las Juntas Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; en ese sentido publica una justificación en donde señala lo siguiente, No aplica. Por no ser una información que este sujeto obligado genere, posea o administre, lo anterior se refiere a los casos y asuntos que el sindicato dentro de su actividad principal lleva ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya que no publica la información antes referida deberá de actualizar y publicar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
X. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los documentos contenidos en el expediente de registro sindical, toda vez que solo publica algunos contratos colectivos, deberá publicar la información antes referida.

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 20 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Cumple parcialmente con la publicación de todos los documentos contenidos en el expediente de los contratos colectivos de trabajo, toda vez que solo publica dichos contratos de los años 2009, 2012, 2013 y 2015, sin embargo, no se establece un periodo de vigencia, fecha de actualización o leyenda que señale o haga saber si no existen más contratos colectivos o algunos más recientes, deberá publicar la información de manera completa o fundar y motivar la inexistencia o falta de publicación. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Artículo 16-Quáter. Información fundamental — Sindicatos.

I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, así como las condiciones generales de trabajo	Se incumple con el criterio de Información completa, en relación a los convenios entre sindicatos y autoridades y las condiciones generales de trabajo ya que no publica la información antes referida deberá de actualizar y publicar la información antes señalada, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, así como las condiciones generales de trabajo; ya que la última fecha de actualización es del mes de agosto del año 2017 , por lo anterior deberá de actualizar y publicar la
--	---

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO
PÁG. 21 DE 21**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información antes referida se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda
II. El directorio del Comité Ejecutivo	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, en relación al comité ejecutivo ya que no se publica fecha de actualización, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
III. El padrón de socios	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, en relación al padrón de socios; ya que no se establece una fecha de actualización, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.